

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

FILIACIÓN No. 1100131100032021 00266

Para todos los efectos legales, **SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados JUAN CARLOS PARRADO ORTIZ y RICARDO PARRADO por conducta concluyente, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., quienes contestaron la demanda dentro del término de ley.

En atención a que el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **CARLOS JULIO PARRADO VELÁSQUEZ**, venció en silencio, se **DESIGNA** Curador Ad Litem para que asuma su representación.

Teniendo en cuenta la falta de lista de auxiliares de la justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48-7 del C.G.P., se hace necesario **REQUERIR** a la parte interesada para que proceda a suministrar el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de la demandada, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior continuara la actuación.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <p>MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfc7e0787ab137c5609599157f67b6f71fe45093a6852ac820511e0e9dc9c4**

Documento generado en 06/12/2022 05:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>